

MINISTERIO DE MARINA

5565

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Algeciras-La Línea.

Don Eladio Rodríguez Galán, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Algeciras, hago saber:

Primero.—Que con autorización de la Superioridad se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto Algeciras-La Línea; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 87 de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 303), Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 200), 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), 1.411 de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 150) y Circular del Negociado de Personal del Ministerio de Marina, número 25 de 31 de diciembre de 1967.

Segundo.—Se anuncia este concurso-oposición en primera convocatoria para el personal de Reserva Naval, con edad comprendida entre 25 y 53 años, que se encuentre en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque (computándose doble el tiempo de mando de buques de la Armada en tercera situación).

Tercero.—Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina, debiendo los aspirantes manifestar en ellas que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a las fechas de expiración del plazo señalado para presentación de instancias; haciendo constar igualmente, los posibles méritos y servicios prestados a la Marina. El plazo señalado para la presentación de instancias será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias que a juicio del mando no reúnan condiciones, serán devueltas a los interesados por el Servicio de Personal, comunicándoseles las causas que lo motivan.

Cuarto.—El personal de la Reserva Naval, no Movilizada, que reúna las anteriores condiciones, presentará en su momento, los siguientes documentos:

- Copia certificada de su título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.
- Certificado acreditativo de servicios y méritos profesionales.

Para ser admitido a examen este personal, deberá ser declarado apto en el reconocimiento médico, que se verificará el día anterior al examen, en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.

Quinto.—En caso de resultar desierta la primera convocatoria, se anunciará nuevo concurso-oposición libre, entre Capitanes de la Marina Mercante, que reúnan las condiciones que se fijan en su día.

Sexto.—El concurso-oposición, se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicaje («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 1958) en esta Comandancia, el día y hora que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen.

Algeciras, 6 de marzo de 1976.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina.—2.043-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

5566

RESOLUCION de la Inspección General de Hacienda por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 15 de octubre de 1975 para cubrir cuatro vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el número 5.º de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1975, por la que se ha convocado concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, procede aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes:

- Don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.
- Don Luis Ramón Beneyto Juan.
- Don Manuel Monedero Antolín.
- Don José Luis Moreno Torres.

- Don Isidoro Marcos Sanz.
- Don Manuel García Comas.
- Don Joaquín Soto Guinda.
- Don Javier Francisco Paramjo Fernández.
- Don Fernando Sales Gargallo.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Subinspector general de Hacienda.

5567

RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Practicante como funcionario de carrera de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Practicante en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, dependiente de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Practicante, con destino en la plantilla de Madrid, adscrito a la Inspección Médica de este Parque Móvil, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas vigentes en la actualidad del Reglamento de Régimen Interior del Parque Móvil Ministerial, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1943 y lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2243/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que figuran en el Presupuesto del Organismo autónomo, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

Primera: Contestar por escrito a un tema de los que figuran en el programa que se detalla en el anexo de esta Resolución.

Segunda: Realizar en la Inspección Médica de este Parque Central, una prueba práctica de la especialidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Formular la solicitud por duplicado en el modelo oficial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

b) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial, calle de Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Parque Central, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los solicitantes deberán satisfacer 500 pesetas por derechos de examen. El importe de dichos derechos se abonará en la Habitación del Parque Central (calle de Cea Bermúdez, 5, Madrid, primera planta), bien directamente, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud la forma empleada y el número del recibo o resguardo correspondiente.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Parque Móvil Ministerial, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, como se indica en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Dicho Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Personal del Parque Móvil Ministerial.
Dos Médicos del Parque Móvil Ministerial.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante del Ministerio de Hacienda, designado por la Subsecretaría de dicho Departamento.

Un Abogado del Estado en el Parque Móvil Ministerial.

Secretario: Un funcionario de la Sección de Personal del Parque Móvil Ministerial sin voz ni voto.

Se nombrarán además, tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica juntamente con la convocatoria.

6.2. Comienzo de las pruebas.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos.

Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Para aprobar se precisa obtener una puntuación mínima de cinco puntos en la calificación definitiva, gozando el Presidente del Tribunal de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Personal del P. M. M. los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Parque Móvil Ministerial la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas del aspirante que resulte aprobado, cuyo periodo en prácticas será de tres meses.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

ANEXO

Programa que ha de regir para la oposición libre, convocada por Resolución de 23 de enero de 1976, para cubrir una plaza de Practicante en el Parque Móvil Ministerial

- 1.º Relación entre el Ayudante Técnico Sanitario y el Médico. Misión del Ayudante Técnico Sanitario con el enfermo y como enlace entre éste y el Médico.
- 2.º Conformación exterior del cuerpo humano.—Planos y ejes. Idea general de la conformación interna del cuerpo humano.
- 3.º Aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo forman.—Nociones sobre su anatomía y funciones que realiza.—Descripción de los troncos vasculares más importantes.
- 4.º Aparato circulatorio.—Enumeración de los órganos que lo forman.—Nociones sobre la anatomía y funciones que realiza.—Descripción de los troncos vasculares más importantes.
- 5.º Nociones sobre apósitos, Vendajes y drenajes.—Descripción de cada uno de ellos y aplicación de los mismos.
- 6.º Ideas sobre medicación tópica: definición y división.—Mecanismos de actuación.
- 7.º Administración de medicamentos por vía rectal. Mecanismo de actuación. Edemas.
- 8.º Administración de medicamentos por vía parenteral.—División de los mismos.—Técnicas de aplicación de cada uno de ellos.
- 9.º Curas quirúrgicas en general.—Tipos de sutura y material usados en heridas.—Medicamentos, material y objetos de cura más comúnmente empleados.
10. Reglas generales para practicar una cura.—Desinfección de las manos y de los objetos y material de cura.—Forma de hacerlo.
11. Tipos de hemorragia y su definición.—Diferenciación de la hemoptisis y hematemesis.—Cuidados urgentes en el enfermo sangrante.
12. Sangría y transfusión.—Técnica de ambas.—Peligros en la transfusión.—Medidas urgentes en accidentes transfusionales.
13. Grupos sanguíneos.—Ideas generales sobre los mismos. Técnica de ambos.—Técnica de su determinación.
14. Técnica de extracción de sangre para un análisis.—Análisis de sangre más frecuentes que puede solicitar el médico, y valores normales de los mismos.
15. Medidas a seguir en un absceso.—Aspiración de derrame pleural. Aspiración por vía bronquial. Preparación del material para broncoscopia.
16. Cuidados con un enfermo traqueotomizado.
17. Aplicación de oxígeno. Técnica de la misma.—Signos externos que pueda necesitar la administración de oxígeno a un enfermo.—Respiración artificial y masaje cardíaco externo.
18. Definición de anuria. Causas que la pueden producir y síntomas. Cateterismo uretral.
19. Vacunación en general.—Mecanismos de actuación de las vacunas.—Tuberculina y vacunación B. C. G. Técnicas y aplicación de ambas.
20. Agua potable.—Causas frecuentes de contaminación del agua.—Enfermedades transmitidas por el agua.
21. La alimentación humana.—Principios inmediatos.—Necesidades calóricas y manera de calcularlas.
22. Ideas sobre pruebas funcionales respiratorias. Volúmenes y capacidades.
23. Nociones sobre ventiloterapia.—Aparatos utilizados e ideas sobre el manejo de los mismos. Aerosoles.
24. Traumatismos. Idea sobre los mismos.—Inmovilización de una fractura.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																					
Póliza de 3 ptae.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																			
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																			
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																					
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																															
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																															
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																															
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																														
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																															
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																					
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19</td><td style="width: 10%;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																		
II. FORMACION																																																					
20. Titulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																									
22. Idiomas																																																					
Traduce			Habla			Escribe						23. Otros conocimientos especiales																																									
Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																										
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																											
III. EXPERIENCIA																																																					
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual, o contratado																																																					
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada																																																					
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																	

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Devolvo	Observaciones